



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **268** -2017-RASS
Santiago de Surco, **09 MAR. 2017**

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 307-2017-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 162-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitiendo el pronunciamiento favorable sobre la conformación del Equipo Técnico Responsable de la meta N° 18 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, de acuerdo al Artículo 20°, numeral 6, es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, "Los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía, conforme al presente Reglamento";

Que, el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 18-2017-ACSS del 06.03.2017, encarga al Teniente Alcalde señor William David Marin Vicente, el Despacho de la Alcaldía, del 06 al 10 de marzo 2017;

Que, por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al equipo técnico responsable de la meta N° 18 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el mismo que está integrado por los siguientes servidores públicos:

Nombre y Apellidos	Cargo	DNI	Correo electrónico	Teléfono
MILAGROS PAMELA ARTEAGA DELGADO	Gerente de Desarrollo Urbano	07631812	mariega@munisurco.gob.pe	4115560 Anexo 2101 - 2102
EVA ROCIO CUBILLAS QUISPE	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	06671768	ecubillas@munisurco.gob.pe	4115560 Anexo 2601 - 2602
CÉSAR AUGUSTO ZAPATA PARDO	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	09542509	czapata@munisurco.gob.pe	4115560 Anexo 2313 - 2314

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los designados el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 182-2017-RASS- de fecha 14.02.2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
Secretario General

WDMV/PCMR/ram.

Municipalidad de Santiago de Surco

WILLIAM DAVID MARIN VICENTE
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía

10/10/20

10/10/20

10/10/20

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

0489



INFORME N° 162-2017-GAJ-MSS

A : WALDO OLIVOS RENGIFO
Gerente Municipal

ASUNTO : Conformación Equipo Técnico de Trabajo
Meta 18 Programa de Incentivos a la
Mejora de la Gestión Municipal

REFERENCIA : Memorando N° 307-2017-GPP-MSS

FECHA : Santiago de Surco, - 2 MAR 2017

En atención a la solicitud de conformación de Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta 18 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cumpla con manifestar lo siguiente:

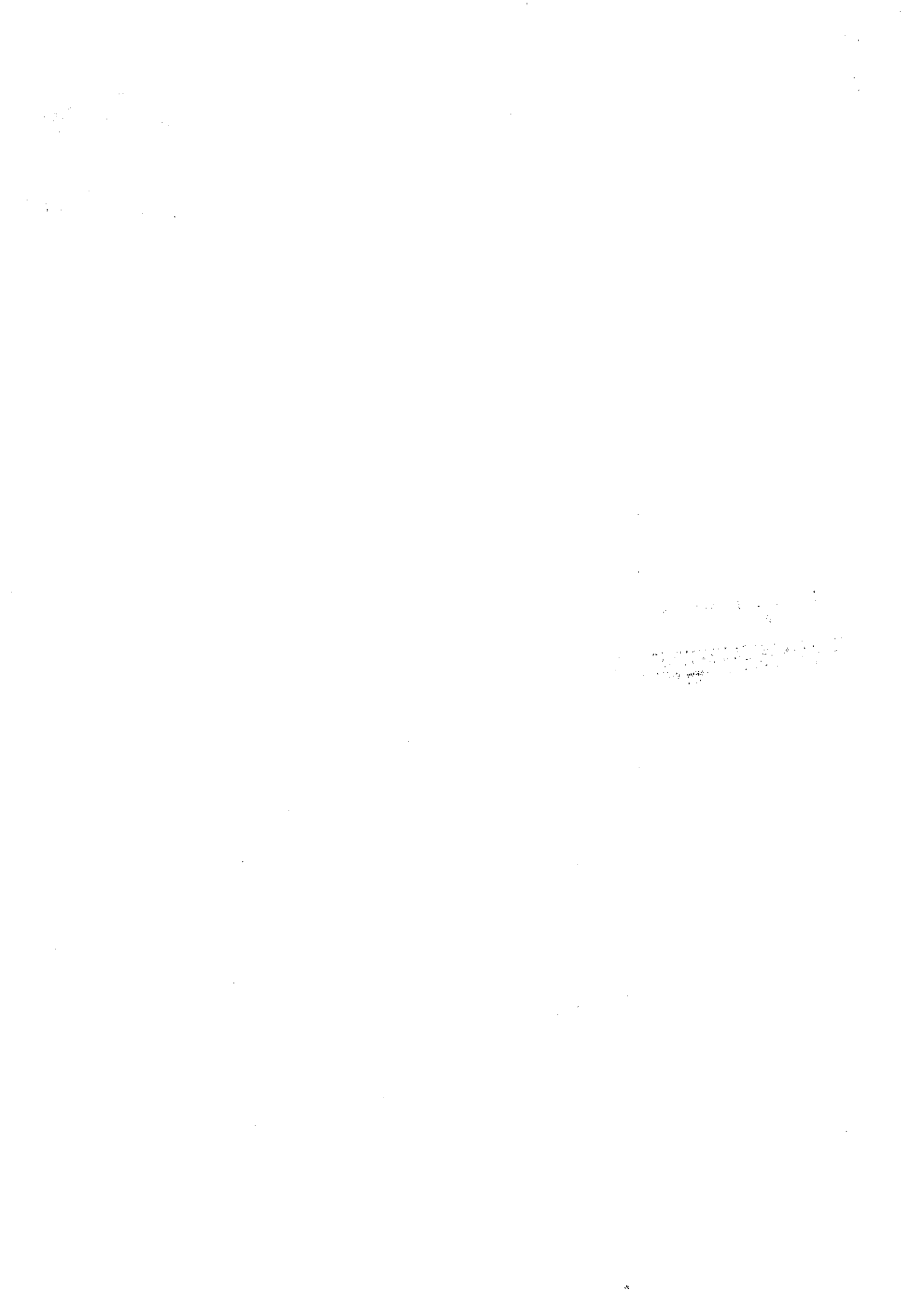
ANTECEDENTES

1. Mediante Memorando N° 307-2017-GPP-MSS de fecha 01.03.17, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo responsable del Cumplimiento de la Meta 18 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – “Mejora de la gestión urbana y territorial”, en atención al formato dispuesto por la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ANALISIS

1. Mediante Resolución N° 182-2017-RASS de fecha 14.02.17 se conformó el Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta 18 “Mejora de la Gestión Urbana y Territorial”.
2. El Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de Metas y asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2017, dentro de los cuales a la Municipalidad de Santiago de Surco le corresponde cumplir metas siendo una de ellas la 18 “Mejora de la Gestión urbana y territorial”.
3. Mediante Oficio N° 232-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, señala pautas específicas y el formato que debe contener la Resolución que conforme el equipo técnico responsable de la Meta 18 señalada.
4. En atención a lo señalado por la mencionada norma, resulta procedente la conformación del citado equipo técnico de trabajo en la Municipalidad de Santiago de Surco, para el cumplimiento





GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

de la citada Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con la propuesta efectuada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

5. En atención a lo dispuesto por la mencionada norma y al Oficio señalado, resulta procedente la conformación del citado equipo técnico de trabajo en la Municipalidad de Santiago de Surco, para el cumplimiento de la citada Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con la propuesta efectuada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dejando sin efecto la Resolución N° 182-2017-RASS de fecha 14.02.17.

CONCLUSION

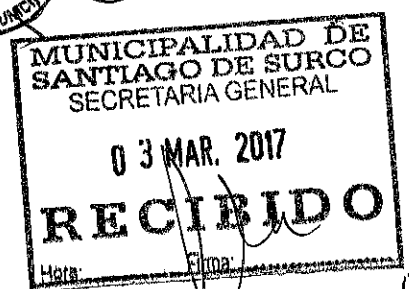
Esta Gerencia es de opinión que procede la conformación del Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N° 18 – "Mejoramiento de la gestión urbana y territorial", para lo cual deberá emitirse una nueva Resolución de Alcaldía en atención a las atribuciones del Señor Alcalde, contenidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dejándose sin efecto la Resolución N° 182-2017-RASS de fecha 14.02.17.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco

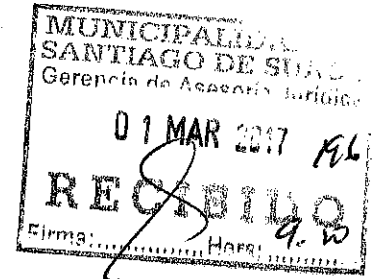
EDWIN JIM VALDIVIA DEVOTO
Gerente de Asesoría Jurídica

A: SG 03 MAR. 2017
PARA TRÁMITE DE LA
RESOLUCIÓN RESPECTIVA.





MEMORANDUM N° 307 - 2017-GPP-MSS



A : EDWIN JIM VALDIVIA DEVOTO
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Conformación del Equipo Técnico de Trabajo cumplimiento de la Meta 18 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

REFERENCIA : Oficio N° 232-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU

FECHA : Santiago de Surco, 01 MAR. 2017

Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento remite el modelo de resolución de alcaldía designando al equipo técnico responsable de la meta, con el cual se dará por cumplida la actividad 1 de la Meta 18.

En ese sentido, remito a usted el informe técnico respecto a la conformación del Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad de Santiago de Surco, responsable del cumplimiento de la Meta N° 18 "Mejora de la gestión urbana y territorial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Antecedentes

- Ordenanza N° 507-MSS, del 26.12.2014; se aprueba el reglamento de Organización y Funciones -ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de las Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal del año 2017.
- Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprueban los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017 de la actividad 1° del instructivo de la Meta N° 18 indica designar al tres (3) personas que conformaran el Equipo Técnico de Trabajo; el Gerente de Desarrollo Urbano o el que haga sus veces, un (1) representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano o el que haga sus veces y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto o el que haga sus veces.
- Resolución de Alcaldía N° 182-2017-RASS de fecha 14.02.2017, que designa en el artículo segundo al equipo técnico, asistir al curso de capacitación que brindará el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, en cumplimiento de la Meta N° 18.

Análisis



- El segundo párrafo del Artículo 16° del Decreto Supremo N° 394-2016-EF del 29.12.16 - señala "(...) concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberá remitir al coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2017 o las razones de su incumplimiento de ser el caso (...)".
- Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la Meta N° 18 "Mejora de la gestión urbana y territorial", se propone a los funcionarios responsables de la Meta N° 18 el cual estará conformado por:
 - Milagros Pamela Arteaga Delgado
Gerente de Desarrollo Urbano



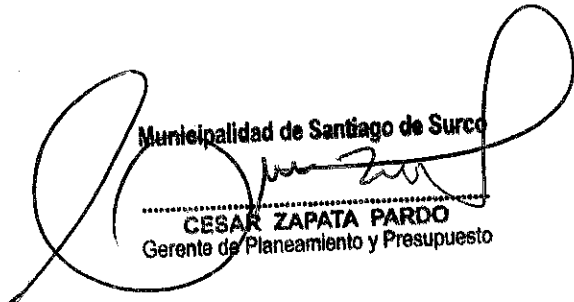
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

- Eva Rocío Cubillas Quispe
Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro
- Cesar Augusto Zapata Pardo
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Conclusión

- Resulta necesario que la Municipalidad de Santiago de Surco cuente con la Resolución de Alcaldía que designe al Equipo Técnico de Trabajo y los servidores municipales que asistirán a la capacitación responsable del Cumplimiento de la Meta N° 18 del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal, conforme el modelo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por lo que se deberá derogarse la Resolución N° 182-2017-RASS de fecha 14.02.2017 y emitirse una nueva Resolución de acuerdo al modelo antes mencionado.
- En ese sentido se adjunta el proyecto de Resolución de Alcaldía, mediante el cual se conforma el Equipo Técnico de Trabajo y la designación de los servidores municipales responsables del cumplimiento de la Meta antes mencionada, a fin de que su despacho emita el informe legal pertinente y prosecución del trámite correspondiente.

Atentamente,


Municipalidad de Santiago de Surco
.....
CESAR ZAPATA PARDO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto



Municipalidad de Santiago de Surco
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° - 2017-MSS

Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El informe N° _____-2017-GAJ-MSS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitiendo el pronunciamiento favorable sobre la conformación del Equipo Técnico Responsable de la meta N° 18 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 6° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, numeral 6, es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, de acuerdo al artículo 3° del Decreto Supremo N° 022-2016-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, "Los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía, conforme al presente Reglamento"

Que, por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al equipo técnico responsable de la meta N° 18 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el mismo que está integrado por los siguientes servidores públicos:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Correo electrónico	Teléfono
Milagros Pamela Arteaga Delgado	Gerente de Desarrollo Urbano	07631812	marteaga@munisurco.gob.pe	4115560 Anexo 2101-2102
Eva Rocío Cubillas Quispe	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	06671768	ecubillas@munisurco.gob.pe	4115560 Anexo 2601-2602
Cesar Augusto Zapata Pardo	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	09542509	czapata@munisurco.gob.pe	4115560 Anexo 2313-2314





Municipalidad de Santiago de Surco

Artículo 2.- Notificar a los designados los contenidos de la presente Resolución.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 15 FEB. 2017

OFICIO N° 232 -2017-VIVIENDA/MVU-DGPPVU

Señores (a)

Alcaldes (a) de las Municipalidades de ciudades principales Tipo A

Presente.-

Asunto : Comunicado sobre el cumplimiento de la Actividad 1 de la meta 18 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, publicado el 29 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2017.

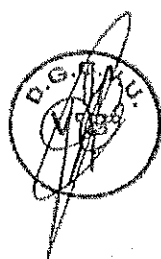
Al respecto, la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo (DGPPVU) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), viene realizando las acciones de coordinación para el correcto cumplimiento de la meta 18 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del PI.

En ese sentido, en el marco de la asistencia técnica, se recuerda que el plazo máximo para el cumplimiento de la Actividad 1 es el día 31 de marzo de 2017 tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1: Designación del equipo técnico responsable de la presente meta, mediante resolución de alcaldía.	El equipo deberá estar conformado por tres (03) integrantes: i) El Gerente de Desarrollo Urbano o el que haga sus veces, ii) Un representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano o del área que haga sus veces, y iii) El Gerente de Planificación y presupuesto, o el que haga sus veces. El equipo deberá completar y remitir la Ficha de Contacto del equipo, según formato publicado en la guía para el cumplimiento de la meta.	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de Marzo de 2017, dirigido a la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo (DGPPVU) del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS), adjuntando: i) Copia de la Resolución de Alcaldía, y ii) Ficha de Contacto del equipo.	5

Asimismo, se precisa que la Resolución de Alcaldía deberá contener la Ficha de Contacto del Equipo designado con los datos respectivos, según el formato adjunto. Después de emitida la citada Resolución, la municipalidad deberá presentar mediante oficio dirigido a la DGPPVU del MVCS, copia de dicho documento.

El oficio en mención deberá ser presentado directamente en mesa de partes de la sede del MVCS, ubicada en Jr. Cusco N° 177, Cercado de Lima. En el caso de las municipalidades que se encuentren fuera de Lima, se recomienda tomar en cuenta los plazos y términos de remisión de las diferentes modalidades de envío (courier u otros) para que todo ingreso del documento sea dentro del plazo establecido.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Finalmente, le recordamos que para cualquier consulta sobre el particular podrá escribirnos al correo electrónico metaurbanismo@vivienda.gob.pe, indicando los datos completos de la persona que formula la consulta quien deberá ser uno de los integrantes del equipo responsable de la meta así como los datos de la municipalidad y clasificación a la que pertenece, o llamar al teléfono 211 - 7930 anexos 2210 y 2215.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



ARQ. LUCÍA LEDESMA MARTINEZ
Directora General de Programas y
Proyectos en Vivienda y Urbanismo



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO
MODELO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DESIGNANDO AL EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE DE LA META

(No incluir el texto mencionado líneas arriba. Reemplazar por el logo correspondiente a la municipalidad)

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° _____ - 2017 - MD...

(Nombre del Distrito), día, mes de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL / PROVINCIAL DE _____

VISTO:

El informe N° _____-2017-MD..., de la Oficina de Asesoría Jurídica (o la que haga sus veces), emitiendo el pronunciamiento favorable sobre la conformación del Equipo Técnico Responsable de la meta N° 18 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 6° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, numeral 6, es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, de acuerdo al artículo 3° del Decreto Supremo N° 022-2016-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, "Los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía, conforme al presente Reglamento"

Que, por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al equipo técnico responsable de la meta N° 18 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el mismo que está integrado por los siguientes servidores públicos:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Correo electrónico	Teléfono

Artículo 2.- Notificar a los designados los contenidos de la presente Resolución.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**MODELO DE OFICIO PARA ADJUNTAR COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
DESIGNANDO AL EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE DE LA META**

(No incluir el texto mencionado líneas arriba. Reemplazar por el logo correspondiente a la municipalidad)

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

(Nombre del Distrito), día, mes de 2017

OFICIO N°.....-2017-MD.....

Señor(a):

DIRECTOR(A) GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Jr. Cusco N° 177, Cercado de Lima

Lima -

Asunto : Adjunto copia de la Resolución de Alcaldía N°-2017-MD, designando al Equipo Técnico responsable de la meta N° 18

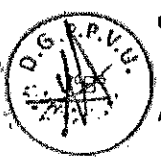
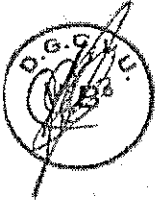
Referencias : Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que mediante Resolución de Alcaldía N°-2017-MD, de fecha del presente, se designó al equipo técnico responsable de la Municipalidad Distrital/Provincial que tendrá a su cargo el cumplimiento de la meta N° 18 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

En tal sentido y de acuerdo a lo requerido en la Actividad 1 del Cuadro de Actividades y Nivel de Cumplimiento, cumplo con remitir copia de la Resolución de Alcaldía N°-2017- MD, donde se designa al Equipo Técnico responsable de la meta según el plazo establecido para el cumplimiento de la actividad.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,





Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 182 -2017-RASS
Santiago de Surco, 14 FEB. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 194-2017-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 106-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1. del Artículo 1° de la Ley N° 29332, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y reducción los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, el literal c) del Artículo 19° de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, publicado el 29.12.2016, aprobó los procedimientos para el cumplimiento de Metas y asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2017, dentro de los cuales a la Municipalidad de Santiago de Surco le corresponde cumplir metas, siendo algunas de ellas la META N° 18 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial";

Que, con Memorandum N° 194-2017-GPP-MSS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N° 18 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial";

Que, con Informe N° 106-2017-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la conformación del Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N° 18, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía;

Estando al Informe N° 106-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre 2017, el EQUIPO TECNICO DE TRABAJO responsable del cumplimiento de la Meta N° 18 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" de acuerdo a los criterios establecidos en el instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Desarrollo Urbano : Responsable
- Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro : Corresponsable
- Gerente de Seguridad Ciudadana : Corresponsable
- Gerente de Servicios a la Ciudad : Corresponsable





Municipalidad de Santiago de Surco

Página 2 de la Resolución N°

182

-2017-RASS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO, conformado por los funcionarios de la Gerencia de Desarrollo Urbano y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asistan al curso de capacitación que brindará el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, en cumplimiento de la Meta N° 18 “Mejora de la Gestión Urbana y Territorial”, conforme a los criterios establecidos en el Instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Sra. Milagros Pamela Arteaga Delgado**
Gerente de Desarrollo Urbano
- **Sra. Eva Rocío Cubillas Quispe**
Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro
- **Sr. Xanier Padro Mirenghi**
Servidor empleado contratado D.L. N° 276

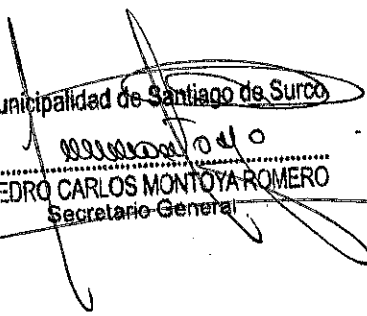
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los responsables del Equipo Técnico de Trabajo, coordinar las acciones con el Coordinador del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2017, con la finalidad de cumplir con la Meta N° 18.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el cumplimiento de la presente resolución; así como a la Gerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional y Portal del Empleado.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram.

